

SECRETARIA GENERAL

CONSEJO ACADEMICO

Acta de la Sesión extraordinaria del día lunes 24 de agosto de 2015.

En Santiago, a 24 de agosto del año 2015, a partir de las 10:15 hrs., se reúne el Consejo Académico en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Rector, Sr. Jaime Espinosa A. Actúa como secretario de actas don Ramiro Aguilar B. en su calidad de Secretario General.

ASISTEN:

Rector,	Sr. Jaime Espinosa A.
Vicerrector Académico,	Sr. Claudio Almonacid Á.,
Decana Facultad de Filosofía y Educación,	Sra. Ana María Figueroa E.,
Decano (s) Facultad de Artes y Educación Física	Sr. Ramón Espinoza,
Decano Facultad de Ciencias Básicas,	Sr. Juan Vargas M.
Decana de la Facultad de Historia, Geografía y Letras	Sra. Carmen Balart C.,
Representante de la Facultad de Historia, Geografía y Letras,	Sr. René Zúñiga H.,
Representante de la Facultad de Filosofía y Educación,	Sr. Luis Rubilar S.,
Representante de la Facultad de Artes y Ed. Educación,	Sra. Verónica Vargas S.
Representante de la Facultad de Ciencias Básicas,	Sr. Raúl Ilufí L.
Representante de la Federación de estudiantes del P.	Sr. Daniel Aránguiz.
Se excusa: Decana Facultad de Artes y Educación Física	Sra. Patricia Vásquez P.,

TABLA:

1. Modificación de Malla curricular de la carrera de Ed. Básica,
2. 'Protocolo de garantías' para bajar el paro estudiantil,
3. Varios.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Después del saludo inicial y de verificado el quórum, el rector Espinosa inicia la sesión con el análisis del tema

1. MODIFICACIÓN DE LA MALLA CURRICULAR DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN BÁSICA.

Decana Figueroa explica que se trata de una solicitud efectuada por el director de la carrera, mediante el Memorándum N° 74 del 7 de mayo del 2015, al Consejo de Facultad, para efectuar un cambio de asignaturas de noveno y décimo semestres de la malla vigente. Los nombres que aparecen inducen a confusión y, ad portas de un proceso de acreditación, no es conveniente que el nombre de la asignatura no dé cuenta de lo que se trata. En el noveno semestre, el módulo se llama 'Postgrado' y en el décimo se llama 'Seminario portafolio'. La propuesta es que el módulo 'Postgrado', se denomine, '**Fundamentos de la Didáctica**', porque ese nombre refleja de mejor manera el espíritu del Plan de Estudios. Y el 'Seminario Portafolio' del décimo semestre, se pide que se lo denomine '**Lectura Crítica**'

del Currículum'. Se adjunta el acta del Consejo de Facultad de fecha 22 de julio, donde se tomó el acuerdo. Solicita al Consejo Académico respaldar estos dos cambios de nombre.

Atendida la exposición y no habiendo dudas o comentarios, se aprueba por unanimidad. El vicerrector Almonacid hace un alcance, en el sentido de que, siendo ésta una modificación considerada 'menor', recuerda que toda modificación curricular requiere de informe técnico de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad, previo a lo que se compromete a solicitar.

Acuerdo N° 1300

SECRETARÍA GENERAL

CONSEJO ACADÉMICO

Sesión extraordinaria del 24 de agosto del 2015

VISTOS : *Las atribuciones del Consejo Académico, establecidas en los Estatutos de la UMCE, DFL N° 1 de 1986, Artículo 26°, letras a) y e).*

CONSIDERANDO :

- *La Resolución Exenta N° 100460 del 15 de abril del 2015, que aprueba modificación al Plan de Estudios contenido en la Resolución 2598/2010 que modifica la denominación de la carrera de licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Básica con las menciones que indica y el título y grado correspondiente y aprueba su Plan de Estudios que regirá a partir del 2010.*
- *La solicitud de modificación de las denominaciones correspondientes a dos módulos de la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Básica, remitida por el Director del Departamento a la Decana de la Facultad de Filosofía y Educación.*
- *La aprobación de la solicitud por el Consejo de la Facultad de Filosofía y Educación, según consta en acta del 22 de junio del 2015.*

ACUERDO N° 1300: *El Consejo Académico, reunido en sesión extraordinaria el 24 de agosto del 2015, aprueba por la unanimidad de los miembros presentes, el cambio de nombre de los módulos que se indican en el Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Básica con menciones:*

9° Semestre

Dice: Postgrado.

Debe decir: Fundamentos de la Didáctica

10° semestre

Dice: Postgrado

Debe decir: Lectura Crítica del Currículo

2. 'PROCOLO DE GARANTÍAS' PARA BAJAR EL PARO ESTUDIANTIL,

Seguidamente, el rector Espinosa informa del rechazo al documento de las 'Garantías' por parte del Pleno de la Federación de Estudiantes y solicita al presidente de la Fep exponer sobre el tema. Explica éste que en 14 carreras se rechazó el documento, porque, por ejemplo sobre el **punto 1 de la persecución y sumarios**, señala que el pleno solicita precisar algunos elementos como que el Consejo Académico acuerde que, a pesar de que no va a haber persecución ni académica ni política, se precisen esos elementos; que no se van a realizar investigaciones sumarias por la movilización o toma de los espacios. Del debate posterior se desprende que solo en caso que exista daño o robo o cualquier situación anómala de este tipo, se debe efectuar una investigación sumaria, pues lo manda la ley. Para abordar este aspecto, se complementa el acuerdo estipulando que los directivos de aquellos departamentos que hayan estado en toma, tomarán posesión de los espacios mediante la constatación visual o con inventario en mano, de la situación que encuentren.

En relación con la precisión que necesita el Pleno y que tiene que ver con la 'persecución académica', se asegura que no se trata de perseguir a los estudiantes por participar en una movilización. La conclusión del prolongado debate sobre este punto es que se hará un catastro de los daños y perjuicios que la movilización trajo aparejada (a efectuar por la Dirección de Administración); que la entrega de espacios se hará con participación del director del departamento correspondiente y que el inventario será revisado en conjunto mediante una Comisión.

Sobre el punto 2, no hay comentarios.

Tema 3, sobre la '**marcha blanca**', el presidente de la Fep expone que se siguen solicitando las dos semanas de marcha blanca para comenzar el semestre. Creen (en el Pleno) que en términos de recalendarizar, una semana es muy poco tiempo, por las evaluaciones, porque es necesario generar confianzas, etc. El debate posterior se centra en las necesidades de regularizar y atender los distintos procesos formativos, algunos de los cuales necesitan más tiempo para encontrar nuevamente sus niveles, como Música, deportes o idiomas. Por consiguiente, después de votar (con una abstención), se acuerda **una semana de 'marcha blanca'** cautelando el proceso formativo y de acuerdo a la realidad de cada Departamento.

Los temas 4 y 5 no requieren debate.

Tema 6: **rebaja de asignaturas**: el representante estudiantil expone que es ambiguo, porque deja sin respuesta al caso de que se esté cursando un ramo por segunda vez y se quiera rebajar. En la sesión anterior se dijo que el estudiante que cursa un ramo por segunda vez, podía rebajar, pero eso no quedó explicitado en el documento de garantías. Por otro lado, se pide precisión sobre las semanas. Por ejemplo, si se retoman las actividades el lunes 31, no queda claro cuándo sería la semana de ajuste y la semana de rebaja, entendiéndose que se habla de la segunda nota en el portal, porque hay carreras que ya la tienen. Luego del debate correspondiente, se concluye que los estudiantes que hacen la asignatura por segunda vez, **podrán rebajar el ramo, hasta 4 semanas antes del fin del semestre, es decir, de las actividades lectivas, es decir, hasta el 17 de septiembre, 13:00 hrs.**

En relación con el **tema 7, nota de eximición**, se declara que esa figura no existe como tal en la normativa de la universidad, por consiguiente, se aplica el Reglamento General de Estudios.

Tema 8, segunda prueba recuperativa: una propuesta del Pleno es que se necesita tener un conducto regular en donde el estudiante que sienta que su prueba recuperativa fue mal evaluada, pueda pasar a una instancia donde se pueda normar o que otro profesor la pueda corregir. Se expone que este planteamiento afecta la ética del académico, por cuanto pone en duda su actitud frente al producto del estudiante y le atribuye mala intención al corregirlo. Se conversa sobre las alternativas posibles y se concluye que el conducto regular existente para tales situaciones como derecho general es que puede reclamar o pedir justicia académica; un estudiante que no está conforme con la evaluación de su producto, debe conversar primero con el docente y, si no lo satisface la aclaración con el docente, puede ir donde el Secretario Académico del departamento para aclararla. También sigue el director del departamento o el decano, en caso dado. Así está conformado el conducto regular de un reclamo estudiantil. Se pide, finalmente, que se declare ese conducto en el texto de las 'Garantías', lo que es acordado.

Respecto del tema 9, eliminación del requisito de asistencia del 50% de las clases, explica el presidente de la Fep que la mayoría de los estudiantes que participan en el paro son de primero y segundo año, quienes plantean que en un semestre excepcional como éste, se elimine el 50% para los estudiantes que están participando en el paro, entendiendo que hay casos excepcionales como las prácticas donde no pueden faltar, o los laboratorios. Se aclara que el 50% se refiere a las clases efectivamente realizadas. Se debate acerca de la naturaleza de esta norma y que la necesidad de tener un parámetro como ese es una manera de asegurar la calidad del proceso formativo. También se arguye que, a lo mejor, en la actualidad ya no se necesita esta norma por haber muchos estudiantes que deben trabajar y que la norma debería tender a acoger esa realidad, sin que la universidad o la formación que ofrece se convierta en una entidad virtual o semi-presencial. Finalmente, se decide mantener esta norma de exigir el 50% de asistencia a los estudiantes de primer año, con una opinión en contra.

En relación con el tema 10, '**Flexibilidad en tratamiento de pre – requisitos para segundo semestre**', se menciona que el documento de las 'Garantías' ya acordado, pone que "se sugerirá flexibilidad a los directores" por cuanto son ellos los llamados a decidir sobre esta materia. El representante estudiantil arguye que lamentablemente se queda bajo la libertad de los departamentos que pueden decir que no o que sí. También consulta acerca de las condiciones que revisa el director que le permiten decidir levantar el prerrequisito o no, a lo que se contesta que esa decisión se toma con el historial académico en la mano, en consulta a los profesores y, en general, se efectúa un estudio caso a caso y la decisión se toma en mérito de esos antecedentes. Se termina revisión del punto, sugiriendo la presentación del caso con la asesoría de la Unidad de Gestión Curricular del Departamento.

En el tema 11, el presidente de la Fep hace referencia a la presentación de solicitudes de gracia, y que, atendiendo a un semestre poco regular, solicita al Consejo Académico que estas solicitudes de gracia no sea necesario que se cursen por este semestre porque a todos interesa que los estudiantes se queden y no sean eliminados. Ante este planteamiento, se indica que hasta el 17 de septiembre los estudiantes van a tener la oportunidad de rebajar el ramo en que vean que les está yendo mal. Habiendo rebaja de carga académica fuera de plazo, es la oportunidad que se tiene que tomar. Se destaca que los estudiantes de primer año no tienen derecho a elevar solicitudes de gracia, sino hasta aprobar su primer año académico, según Reglamento. Se desestima la petición.

A la consulta final del presidente de la Fep, si los estudiantes que no hayan cumplido sus 6 meses de seminario, no podrían aprobarlo, se comenta que los seminarios, memorias y prácticas se han seguido

dictando y han sido cursadas con normalidad. Igualmente solicita que se anote que esto estará sujeto a la recalendarización del año académico y que se inscribieron algunas tesis o seminarios.

De esta manera se acuerdan los puntos expuestos ante la nueva presentación de precisiones sobre las 'Garantías' ya acordadas.

Acuerdo N° 1299 A

SECRETARÍA GENERAL

CONSEJO ACADÉMICO

Sesión extraordinaria del 24 de agosto del 2015.

VISTOS : Las atribuciones del Consejo Académico, establecidas en los Estatutos de la UMCE, DFL N° 1 de 1986, Artículo 26°, letra a).

CONSIDERANDO:

- La solicitud reiterada de la federación de estudiantes del pedagógico (FEP) de revisar las garantías para regularizar las actividades académicas del primer semestre, hechas por este Consejo con fecha 14 de agosto.
- La necesidad de regularizar las actividades lectivas del año académico 2015.

ACUERDO N° 1299 A: El Consejo Académico, reunido en sesión extraordinaria el 24 de agosto de 2015, aprueba, por unanimidad de los miembros presentes, las siguientes especificaciones y argumentos complementarios a las garantías acordadas mediante Acuerdo N° 1299.

1. 'Persecución':

En la universidad no existe tal 'persecución'; no habrá ni ha habido investigaciones sumarias con motivo de la paralización de actividades. Sin embargo, podría haberlas para las eventuales situaciones de robo o daños a la propiedad causadas en este período y para determinar las responsabilidades correspondientes.

Cualquier estudiante que, por otra parte, considerara mermado su derecho o sospechara de alguna situación de discriminación política o académica, podrá presentar un escrito ante el Director del Departamento respectivo o en su defecto, ante el decano correspondiente. Se aclara que no hay actitud de revancha o venganza académica contra aquellos que hayan participado en el movimiento estudiantil.

Se explicita, que por una parte, las autoridades universitarias están obligadas a efectuar investigaciones sumarias a causa de eventuales pérdidas o daños. Al momento de la entrega de los espacios universitarios 'tomados', el director o jefe de la unidad, procederá a levantar el Inventario correspondiente al edificio en cuestión, en presencia de estudiantes y del director. El funcionario de la Unidad de 'Administración de bienes' dejará constancia de eventuales pérdidas y se hará la investigación de las responsabilidades correspondientes.

En el caso de la situación de los Campus como espacios, la Dirección de Administración levantará catastro de eventuales pérdidas o daños.

2. Mantenimiento de becas internas.
El Director de Asuntos Estudiantiles señala que las becas internas (alimentación, estudio y trabajo), están asociadas a factores socioeconómicos y no a aspectos vinculados a movilización, por tal motivo, la mantención de las becas depende del eventual cambio de situación socioeconómico y no académico.
3. Marcha blanca de dos semanas:
Se acuerda llamarla 'condiciones para el favorecimiento del retorno a la normalidad académica' y será de solo una semana. Habrá flexibilidad solo en el caso de las actividades curriculares del Depto. de Música.

Luego de un extenso debate, se mantiene la decisión de que el período de regularización de actividades, será de una semana; sin embargo, se acuerda que haya flexibilidad para una segunda semana en aquellas carreras que lo necesiten en virtud de la naturaleza de sus aprendizajes como Idiomas, Música, Ed. Física y otras.
4. Tres notas como mínimo para cerrar semestre:
Se acuerda por unanimidad que cada asignatura o módulo del primer semestre tendrá un mínimo de tres notas para cerrar.
5. Garantía para la realización de las Prácticas en el primer y segundo semestres:
Luego de un prolongado debate y análisis, se acuerda que cada departamento académico organice sus Prácticas del segundo semestre del 2015 e informe a la Dirección de Docencia su Plan de Regularización. El primer semestre ya está cubierto porque no se han suspendido durante el paro, en su gran mayoría. Para las Prácticas del segundo semestre, se podrá determinar un piso mínimo de presencia en la unidad educativa, medido en cierta cantidad de horas, a realizar efectivamente.
6. Extensión del período de rebaja de ramos:
Se debate prolongadamente sobre este tema y se acuerda que el/la decano/a analizará las solicitudes por razones 'impedientes' – entre las cuales se encuentra la 'movilización estudiantil'-que se le presentaren; él podrá hacer verificar los efectos de una eventual rebaja en los beneficios que tenga el estudiante (beca o crédito) antes de decidir. Hay carga académica informada al Mineduc que haría peligrar, en ciertos casos, la mantención del beneficio por la norma del cumplimiento del porcentaje de ramos aprobados en el año académico correspondiente: 60% para los estudiantes de primer año y de 70% para las restantes cohortes.

Solicitada mayor claridad en este punto, se acuerda que los estudiantes podrán rebajar una asignatura hasta el día 17 de septiembre, 13:00 hrs., entendiendo que el retorno a clases será el 31 de agosto, a más tardar. Se aclara que los estudiantes regulares pueden rebajar asignatura, incluso aquellos que la cursan por segunda vez.
7. Nota mínima de 4.0 para eximirse de prueba recuperativa:
No corresponde por no existir esta situación. Se desestima.

En relación con esta materia, se acuerda que se debe aplicar el Reglamento General de Estudios vigente donde no existe la figura del 'examen recuperativo' ni tampoco la 'eximición', como parte de la normativa de la universidad.
8. Se solicita la creación de una segunda prueba recuperativa:
Se considera que hay suficientes oportunidades de aprobación, por consiguiente, se desestima, por unanimidad.

Se debate largamente sobre esta materia; se explica que, ante cualquier situación en que un estudiante se sienta perjudicado académicamente, normalmente, se acude al Secretario Académico del Departamento o al Director, quienes resuelven el caso. De no ser así, se puede presentar un escrito al decano respectivo, quien podrá resolver la situación planteada.

9. Eliminación del requisito de asistencia del 50% de asistencia para los estudiantes del primer año:
Por considerarse que es un mínimo exigible para asegurar un nivel mínimo de calidad en la formación, se desestima por unanimidad.

Se habla exhaustivamente de esta materia y se concluye que no es posible eliminar este requisito mínimo sin que se vea mermada la formación de los futuros docentes. El cálculo de este parámetro de asistencia, considera la totalidad de las horas de las clases efectivamente realizadas durante el semestre académico y no solamente en el tiempo restante del semestre regularizado.

10. Flexibilidad en el tratamiento de pre – requisitos para las actividades curriculares del segundo semestre:
La solicitud es materia de resolución de los Directores de Departamento. Se les sugerirá flexibilidad para decidir sobre las solicitudes que se les presenten.

En relación con esta materia se recuerda que estas situaciones son resueltas por los directores de cada departamento, sobre la base de un estudio caso a caso. El director deberá consultar a la Unidad de Gestión Curricular para levantar requisitos, según cada caso individual lo amerite.

11. En la sesión el presidente de la FEP plantea incorporar una nueva garantía: suspender la necesidad de presentar 'solicitud de primera gracia' para el caso de la eliminación académica en este primer semestre.

Se debate prolongadamente sobre la solicitud y se acuerda desestimarla por considerarse que ya hay suficientes oportunidades de cursar una actividad curricular para aprobarla. Hay dos oportunidades de 'gracia', además del 'ajuste de carga', la 'rebaja de carga' regular y otra 'fuera de plazo'.

La primera solicitud de gracia se presenta en el Sub-Departamento de Admisión y Registro Curricular, después de haber cursado satisfactoriamente el primer año académico al decano respectivo, quien la resuelve.

La segunda solicitud de 'gracia' se presenta cuando el estudiante ha cursado satisfactoriamente, como mínimo, el 65% de la malla curricular de la carrera. En tales casos, el trámite se inicia en el Sub-Departamento de Admisión y Registro Curricular y es resuelta por el Vicerrector Académico.

12. Inscripción de Seminarios de Tesis y Tesis; situación de las Prácticas
Este tema está supeditado a la fecha del cierre del año académico, fecha hasta la cual los estudiantes podrán concluir sus procesos de Práctica, Memorias, Seminarios de Tesis y Tesis propiamente tales, manteniendo vigente su matrícula 2015.

Se cierra la sesión a las 13:30 hrs.

**PROF. RAMIRO AGUILAR BALDOMAR
SECRETARIO GENERAL**